

**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso,
Municipio de Othón P. Blanco,
C.P. 77003.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 632 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Acta de Sesión Extraordinaria 04/2024

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, siendo las once horas con tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron las personas integrantes del **Comité de Transparencia: Dra. Rebeca Beatriz Herreros Tapia, Presidenta, Mtro. Juan Alejandro Magaña Pérez, Secretario y el Licdo. Oscar Adrián Sosa Tzuc, Vocal**, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de bienvenida;
- II. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- III. Declaración de instalación de la Sesión;
- IV. Lectura y aprobación del orden del día;
- V. Presentación y análisis de la declaración de inexistencia realizada por la Unidad de Transparencia y Control Estadístico para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT 231287300007323 mediante la resolución del Recurso de Revisión RR/0764-23/MEJLO y expediente en la Plataforma PNTRR/0764-23/MEJLO a efectos de confirmar, modificar o revocar dicha determinación y emitir la resolución correspondiente;
- VI. Asuntos generales y
- VII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Palabras de bienvenida.

En uso de la voz, la Doctora Rebeca Beatriz Herreros Tapia, Presidenta, brinda la más cordial bienvenida a las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (Comité).

II. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.

En seguimiento al orden del día, el Maestro Juan Alejandro Magaña Pérez, Secretario, procede a pasar lista de asistencia a las personas integrantes del Comité, encontrándose presentes todas ellas, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 17, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandró y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77003.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 632 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

III. Declaración de instalación de la Sesión.

En uso de la voz, la Doctora Rebeca Beatriz Herreros Tapia, en su calidad de Presidenta, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, declara formalmente instalada la presente Sesión.

IV. Lectura y aprobación del orden del día.

La Presidenta cede al Secretario el uso de la voz para la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario, da lectura al orden del día.

- **Presidenta Rebeca Beatriz Herreros Tapia. A favor de la aprobación.**
- **Vocal Oscar Adrián Sosa Tzuc. A favor de la aprobación.**
- **El suscrito Secretario Juan Alejandro Magaña Pérez. A favor de la aprobación.**

Asimismo, informa que el presente punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité, quedando el acuerdo correspondiente en los términos siguientes:

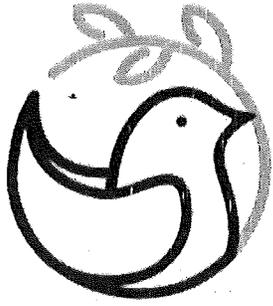
NÚMERO	ACUERDO
COMITÉ/SE/ACUERDO01/09/05/2024	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

V. Presentación y análisis de la declaración de inexistencia realizada por la Unidad de Transparencia y Control Estadístico para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT 231287300007323 mediante la resolución del Recurso de Revisión RR/0764-23/MEJLO y expediente en la Plataforma PNTRR/0764-23/MEJLO a efectos de confirmar, modificar o revocar dicha determinación y emitir la resolución correspondiente.

La Presidenta, Doctora Rebeca Beatriz Herreros Tapia, presentó ante el Comité la solicitud realizada mediante oficio CDHEQROO/UTCE/088/2024, de fecha tres de mayo del presente año, a través de la cual la Unidad de Transparencia y Control Estadístico de esta Comisión solicita que se confirme la **declaración de inexistencia de la información requerida** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **231287300007323** presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), derivada de la resolución al Recurso de Revisión RR/0764-23/MEJLO y expediente en la Plataforma PNTRR/0764-23/MEJLO.

En uso de la voz, el Titular de dicha Unidad y Secretario de este Comité, expuso los argumentos para que este Comité realizará el análisis de fondo y, en su caso, determinara lo conducente en atención a los artículos 62, fracción II; 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPQROO); manifestando lo siguiente:

"En fecha 07 de septiembre de 2023, a través de la PNT, esta Comisión de los Derechos Humanos recibió la solicitud de información identificada con número de folio 231287300007323, en la que se requería lo siguiente:



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandrino y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso,
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

"SOLICITO EN VERSIÓN DIGITAL Y ELECTRONICA LOS DOCUMENTOS GENERADOS Y ACTUALIZADOS QUE CONTENGAN LOS DIAGNOSTICOS A SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020. ..." (sic)

Mediante oficio CDHEQROO/UTCE/179/2023 de fecha 13 de septiembre de ese mismo año se dio contestación a la persona solicitante, indicándole que después de haber realizado los trámites internos necesarios para la búsqueda de la información solicitada y como resultado de ésta, se le informaba que no se han realizado Diagnósticos trienales obligatorios a las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados en el marco del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En esa misma fecha, la persona solicitante interpuso un recurso de revisión por la respuesta otorgada recayendo en el número de expediente físico RR/0764-23/MEJLO y expediente en la Plataforma PNTRR/0764-23/MEJLO, precisando como acto reclamado lo siguiente:

"RAZON DE LA INCONFORMIDAD: RECIBI INFORMACION DISTINTA A LA SOLICITADA, POR LA DECLARACION DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION, POR LA INSUFICIENTE MOTIVACION Y FUNDAMENTACION

TOMANDO EN CUENTA LO DECLARADO POR EL PROPIO SUJETO, HACEN SENTIDO LEGAL LOS PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, DONDE EN RAZON QUE LO SOLICITADO ES DE SU COMPETENCIA, POR TANTO SE PRESUME QUE LOS DIAGNOSTICOS DEBEN DOCUMENTARLOS PORQUE SON DE SU COMPETENCIA, Y ADEMAS SE PRESUME QUE LOS DIAGNOSTICOS DEBEN EXISTIR, Y, PROPIAMENTE DADA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA, EL SUJETO ES RESPONSABLE DE DEMOSTRAR QUE LOS DIAGNOSTICOS NO SE REFIEREN A SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES.

NO PASO POR DESAPERCIBIDO QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION COMO DERECHO HUMANO TUTELADO POR LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTE DERECHO VA APAREJADO CON SUS GARANTIAS, ESTO SE TRAE A COLACION DADO QUE EL SUJETO A LA LUZ DEL ORDEN JURIDICO ESTABLECIDO EN PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ESTE NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL DEBIDO PROCESO. PORQUE NO INTERVIENEN TANTO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA PROCESAR CONFORMA A DERECHO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION, ESTO ES, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TURNARIA AL COMITE DE TRANSPARENCIA EL DOCUMENTO DE INEXISTENCIA PARA QUE TAL COMITE DOCUMENTARA LA VALIDEZ LEGAL MEDIANTE LA CONFIRMACION DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION COMO AUTORIDAD COMPETENTE, Y PARA QUE A SU VEZ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ME NOTIFICARA TAL CONFIRMACION; LO CUAL NUNCA SE ME NOTIFICÓ, ESTO ES, NO SE OBSERVA QUE EL SUJETO OBLIGADO HAYA CUMPLIDO DENTRO DE



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandró y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77063.

Chefumat, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EL DEBIDO PROCESO Y LEGALIDAD EN LA MATERIA, CON ESTO ES EVIDENCIA CONCRETA QUE NO SE DOCUMENTARON DOS ACTOS DE AUTORIDAD: LA CONFIRMACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION Y LA NOTIFICACION DE TAL CONFIRMACION AL SOLICITANTE, LO CUAL, CONFORME A CAUSALES DE SANCIONES A INOBSERVANCIAS A LA LEY, ES ENCUADRABLE EN ART. 206 IX DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SU HOMOLOGO ESTATAL, POR LA RAZON DE LA NEGLIGENCIA DE NO DOCUMENTAR SUS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE TALES OMISIONES. POR LO QUE EXIJO POR TANTO AL GARANTE QUE SE ME CUMPLA LA GARANTIA A MI DERECHO HUMANO, Y CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EL SANCIONAR A LOS SUJETOS, TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, Y APLICARLES EL PESO DE LA LEY MEDIANTE DETERMINACION DE SANCION RESPECTIVA E INTEGRACION DE EXPEDIENTE Y TURNARLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SUJETO OBLIGADO PARA SU EJECUCION RESPECTIVA" (sic)

Mediante acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2023, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) admitió a trámite el Recurso antes mencionado, notificándose a este Sujeto Obligado el 22 de noviembre.

En atención a lo anterior, el 01 de diciembre de ese año, este Sujeto Obligado a través de la Unidad a mi cargo contesto el Recurso de Revisión.

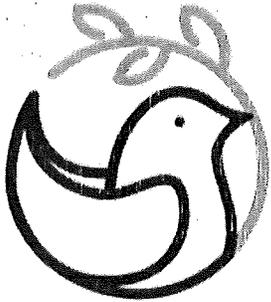
El 24 de abril del presente año, el Pleno del IDAIPQROO emitió la resolución al citado Recurso de Revisión, modificando la respuesta otorgada y ordenando la entrega de la información derivada de la solicitud con folio 231287300007323 (expediente en la plataforma PNTRR/0764-23/MEJLO) en cumplimiento al Considerando Quinto que a literalidad expresa lo siguiente:

"Quinto. Orden y cumplimiento.

a) Efectos. En atención a lo señalado en el Considerando CUARTO de la presente resolución y con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la Ley de Transparencia, es que resulta procedente MODIFICAR la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y, por lo tanto:

- Se le ORDENA a dicho Sujeto Obligado haga entrega de la información requerida en la modalidad elegida por la parte solicitante, es decir, vía electrónica, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia, la Herramienta Diagnóstica antes mencionada y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados. [...] (sic)

En ese sentido, el 3 de mayo del presente año, esta Unidad emitió el oficio CDHEQROO/UTCE/088/2024 dirigido al Comité, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el IDAIPQROO, y proporcionar los elementos necesarios que permitan confirmar la declaratoria de la inexistencia de la información y emitir la resolución correspondiente.

En el referido oficio, entre otras cosas, se precisaron los elementos de tiempo, modo y lugar que permitan tener certeza de que la búsqueda realizada fue exhaustiva, expresando lo siguiente:

"1. Dada la naturaleza de la información requerida, corresponde al ámbito y facultades de esta Unidad Administrativa su atención.

2. Por tal motivo se realizó la búsqueda dentro de los expedientes físicos y digitales que obran en esta Unidad de Transparencia y Control Estadístico sin obtener resultados, indicios, registros o documentos de que se hubieran realizado dichos Diagnósticos.

3. Asimismo, en fecha 2 de mayo de 2024 se accedió al Archivo de Concentración de esta Unidad de los años 2016 – 2020 que se encuentran bajo resguardo del área de Archivo de este Sujeto Obligado como obra en el Formato Vale de Préstamos de Expedientes con folio número 00005 sin obtener resultados, indicios, registros o documentos de que se hubieran realizado dichos Diagnósticos." (sic)

En virtud de que, no existen resultados, indicios, registros o documentos, en los archivos de esta Comisión que contengan los diagnósticos a la Unidad de Transparencia de los años 2017 y 2020 que se solicitan, porque como se externó en el oficio CDHEQROO/UTCE/179/2023 y se ha hecho de conocimiento de quienes integran el Comité, no se han realizado dichos Diagnósticos; por lo anterior, se solicitó a este Comité la confirmación de la declaración de inexistencia de la información realizada por esta unidad administrativa y emita la resolución correspondiente.

Se encuentra a la vista de este Comité, el expediente completo de la solicitud de información con folio de la PNT 231287300007323 para su estudio y análisis."

La Presidenta invitó a quienes integran el Comité, a revisar el expediente de la solicitud en cuestión a fin de allegarse de mayores elementos e información del caso puesto a consideración para determinar lo conducente.

Después de un intercambio de opiniones por parte de quienes integran el Comité, se concluyó que no existe expresión documental que contenga los diagnósticos de 2017 y 2020 que pueda ser entregada a la persona solicitante por lo que se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

La Presidenta solicita al Secretario realice el registro de la votación correspondiente.

- **Presidenta Rebeca Beatriz Herreros Tapia. A favor de la confirmación.**
- **Vocal Oscar Adrián Sosa Tzuc. A favor de la confirmación.**
- **El suscrito Secretario Juan Alejandro Magaña Pérez. Se abstiene, por conflicto de interés.**

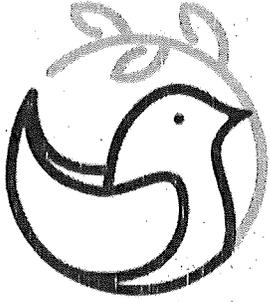
"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Uti. 06 entre calle Miguel
Alejandró y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso,
Municipio de Othón P. Blanco,
C.P. 77063.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*



"2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo"

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandró y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Se informa que por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada, quedando el acuerdo correspondiente en los términos siguientes:

NÚMERO	ACUERDO
<p>COMITÉ/SE/ACUERDO02/09/05/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62, fracciones II y XIII, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9 fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.</p> <p>Emitase la resolución correspondiente, precisando lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Se excusa al Mtro. Juan Alejandro Magaña Pérez, Secretario de este Comité y Director General de la Unidad de Transparencia y Control Estadístico de votar; por existir conflicto de interés en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO: Se confirma por mayoría de votos la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud con número de folio 231287300007323.</p> <p>TERCERO: Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a notificar a la persona solicitante la inexistencia de la información requerida.</p>

VI. Asuntos generales.

La Presidenta cede al Secretario el uso de la voz para la lectura de los asuntos generales.

En uso de la voz, el Secretario informa que no hay asuntos generales a tratar en la presente Sesión.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

2024, Año del 50 Aniversario
del Estado Libre y Soberano
de Quintana Roo

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alamán y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

VII. Clausura de la Sesión.

Al no haber más puntos a tratar en el orden del día, la Doctora Rebeca Beatriz Herreros Tapia, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, determinó dar por clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, siendo las trece horas con cinco minutos del día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Procedáse a la firma de todas las personas que en ella participaron.

Dra. Rebeca Beatriz Herreros Tapia

Presidenta

Mtro. Juan Alejandro Magaña Pérez

Secretario

Licdo. Oscar Adrián Sosa Tzuc

Vocal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Transparencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro.